



CONFORMA COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Memorando N° 004514-2024-ORH-ONP, que adjunta el Informe N° 000446-2024-ORH.DP-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000635-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del servidor evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.6 de la Directiva precitada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General, el Comité Institucional de Evaluación se conforma de la siguiente manera: el primer integrante, que preside el Comité, es el representante de la Oficina de Recursos Humanos; el segundo integrante constituido por los representantes de los servidores evaluados; y, el tercer integrante por los representantes de los evaluadores;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 6.2.6 de la Directiva precitada señala que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad aprueba,

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 11 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0121 8711 2832 3126



mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación considerando al primer y segundo integrantes, siendo que el tercer integrante es designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación, conforme establece el literal d) del referido numeral;

Que, mediante Memorando N° 004514-2024-ORH-ONP, que adjunta el Informe N° 000446-2024-ORH.DP-ONP, la Oficina de Recursos Humanos presenta y sustenta la propuesta de conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la ONP, respecto de los representantes de los cuatro segmentos de los/as evaluados/as: directivo, mando medio, ejecutor, y operador y de asistencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000635-2024-OAJ-ONP, opina que es legalmente viable continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo que conforme el Comité Institucional de Evaluación, de acuerdo con la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos respecto del primer y segundo integrantes;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la ONP, es la Gerencia General, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; y, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)

Confórmase el Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en lo relativo al primer y segundo integrante, a partir del 16 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) PRIMER INTEGRANTE: Representante de la Oficina de Recursos Humanos - Presidencia**



Director/a General de la Oficina de Recursos Humanos	Titular
Ejecutivo/a de Desarrollo Profesional	Suplente

b) SEGUNDO INTEGRANTE: Representantes de los/as servidores/as evaluados/as

Segmento Directivo	
Rodolfo Baca Gómez Sánchez – Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos	Titular
Shirley Margaret Pando Beltrán – Directora General de Inversiones	Accesitaria
Segmento Mando Medio	
Carlos Alberto Sánchez Cornejo	Titular
Rocío Jocelyn Chachi Villaizan	Accesitaria
Segmento Ejecutor	
Mónica Janet Taramona Calderón	Titular
Michael Homero Galdos Ojeda	Accesitario
Segmento Operador y de Asistencia	
José Luis Siesquen Torres	Titular
Marjory Stephany Mendoza Vega	Accesitaria

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la ONP y a la Oficina de Recursos Humanos para el archivo en el legajo personal correspondiente.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 11 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0121 8711 2832 3126



Artículo 4. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
GERENTE GENERAL
Oficina de Normalización Previsional